



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con falta de implementación del sistema de scoring para las licencias de conducir emitidas en territorio provincial, lo siguiente:

- a) qué inconvenientes determinaron el incumplimiento a lo ordenado por el Decreto (nacional) 242/2022;
- b) qué medidas se están tomando para subsanar tales inconvenientes; y, c) cuál es la fecha estimativa de implementación del sistema de scoring.

Nicolás AIMAR

Claudia E. BALAGUÉ

Rosana L. BELLATTI

Lionella CATTALINI

Maria Laura CORGNIALI

Erica R. HYNES

Esteban J. LENCI

Pablo A. PINOTTI

Lorena T. ULLIEDIN



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado miércoles 6 de julio de 2022 comenzó a aplicarse en todo el país el sistema de infracciones por scoring para las licencias de conducir luego de que el Ministerio de Transporte de la Nación definiera en mayo su uso a nivel nacional. En su momento, la medida fue oficializada a través del Decreto 242/2022 y le dio a las provincias 60 días para implementar el sistema.

El modelo le otorga a cada conductor 20 puntos que disminuyen a medida que se cometen infracciones de tránsito, con la suspensión del registro como última instancia. Este ya rige en algunas jurisdicciones como la Ciudad de Buenos Aires, pero ahora se aplicará a todo el país.

En este sentido, la suspensión -en caso de sufrir una- también aplicará en todas las jurisdicciones. Pese a esto, cada provincia mantiene la libertad de elegir los límites y las distintas reglas que establece tanto para otorgar como para quitar puntos.

Los portadores de licencias de conducir a lo largo del país tienen 20 puntos que pueden ir bajando a medida que se cometen infracciones de tránsito, cuyo "valor" depende de la gravedad de la falta. Una vez que se llega a cero, la licencia es suspendida por 60 días (dos meses), para luego restablecerse con 10 puntos. Mientras que a nivel nacional esto se realiza de forma automática, en la Ciudad de Buenos Aires -de las jurisdicciones más estrictas con este modelo, el cual aplican ya hace años- se exige realizar y aprobar un curso de educación vial.

También puede ocurrir que se llegue a los cero puntos más de una vez. En este caso, los tiempos de suspensión se ven incrementados cada vez (60 y 180 días, 2 y 5 años).

En caso de querer sumar más puntos, se puede realizar cada dos años un curso de seguridad vial que, al ser aprobado, otorgará cuatro puntos más. Cabe resaltar que las licencias profesionales tienen lapsos más cortos.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Según datos de la página oficial de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, 681 municipios otorgan la licencia nacional. Argentina tiene 2164 pueblos y ciudades, y no todos están en condiciones de otorgar la licencia. Con tan pocos municipios y localidades adheridas a la Licencia Nacional solo podrán "descontar" puntos el 31,4 % de las ciudades. Además, cada provincia deberá trabajar por centralizar una base de datos de infracciones.

En la Provincia de Santa Fe, el otorgamiento de la Licencia de Conducir es un trámite provincial, delegado a algunos municipios y comunas. Esto posibilita que exista una base de datos uniforme de conductores desde el año 1988, lo que colaboró con el pronto "hermanamiento" con la Licencia de Conducir Nacional y con eso todos, absolutamente todos los conductores santafesinos, forman parte de la base de datos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

"La provincia ya estaba preparada para esto. Está todo avanzado; por lo tanto, creemos que la implementación va a ser rápida, y antes del plazo de 60 días establecido por el decreto nacional", aseguró el experto en accidentología vial y subsecretario de la Agencia Provincial de Seguridad Vial Osvaldo Aymo a El Litoral en una nota publicada el 11 de mayo de 2022. Es por esto que no se entiende entonces por qué no se pudo cumplir con lo dispuesto por el Decreto 242/2022.

Por lo expuesto, es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento en el tratamiento y aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

Nicolás AIMAR

Claudia E. BALAGUÉ

Rosana L. BELLATTI

Lionella CATTALINI

Maria Laura CORGNIALI

Erica R. HYNES

Esteban J. LENCI

Pablo A. PINOTTI

Lorena T. ULLIEDIN